

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-003-2018-00373-03

Auto de sustanciación No. 0847

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Neiva, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por HERNÁN MAURICIO ORDOÑEZ MEDINA en frente de COMERCIALIZADORA SM S.A.S.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 316 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIÁ CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce306ca66bdec9f7c2c3725736a7d86447cf3b60359b4fb321cdab647d734ca**Documento generado en 09/10/2023 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica